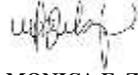


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de septiembre de 2021.-

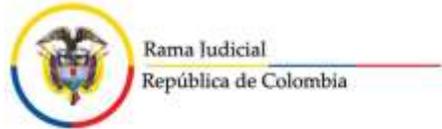
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 26 de agosto de 2021, por el extremo demandante, solicitando nuevas cautelares. Dicha documental proviene del correo que la togada tiene inscrito en SIRNA.

Este asunto terminó el 6 de febrero de 2020 por Desistimiento Tácito.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 179 de 2018

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Bairon Eduardo Mosquera y otros

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documental allegada por la togada ÁVILA CÁCERES, al tenor de la cual esta sede judicial niega lo solicitado por cuanto el presente asunto terminó por desistimiento tácito, mediante auto de 6 de febrero de 2020, por lo que se dispuso su archivo y por la misma razón la togada enunciada no fue reconocida como apoderada actora. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo (Paquete 1171).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd0331c7a6dc8153244bd6628680206fbd6c154763c41220cf9c12af684b19

Documento generado en 15/09/2021 04:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>